

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO	ÁNGEL DE JESÚS ARIAS MONTOYA
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00360 00
DECISIÓN	DECRETA EMBARGO

El 12 de agosto de 2022, se recibió memorial de la parte ejecutante, en el cual solicita decretar como medida cautelar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que corresponde al ejecutado del bien inmueble distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No.115-20109 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, con la solicitud aportó certificado de tradición expedido el 11 de agosto de 2022, según anotación No 003 la señora MARIED FERNANDA CLAVIJO ARROYAVE, titular de dominio incompleto, le vendió al señor ANGEL DE JESUS ARIAS MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4593883 y a FERNANDEZ CUARTAS MARIA GUILLEMINA identificada con cédula de ciudadanía No. 43090162.

En lo que atañe a la solicitud de medida cautelar, encuentra el Juzgado que la misma es procedente, según las prescripciones de los Arts.101 y 102 del Estatuto Procesal del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 593 y siguientes del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el **EMBARGO** del derecho que posea el ejecutado **ÁNGEL DE JESÚS ARIAS MONTOYA con C.C. 4.593.883**, en el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **No. Matrícula: 115-20109**, de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, bien ubicado en el Municipio: Supía, Vereda La Quinta.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio. La parte interesada tendrá la carga de tramitar el oficio ante la oficina de registro¹.

SEGUNDO: Una vez allegada la constancia de inscripción del embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

1. https://servicios.supernotariado.gov.co/files/instruccion_admin/instruccion_admin-05-20220323100154.pdf

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8851891409cc8736b52a19499d270a9d9015990931e6125b8f2fdc12d90b724c**

Documento generado en 18/08/2022 03:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>